Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones

¿En qué consiste este producto?

Los seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones son seguros colectivos de ahorro para dar cobertura a los compromisos por pensiones de la empresa con sus trabajadores. Su tratamiento fiscal es distinto que el de los planes de pensiones de empleo y PPSE. Por ese motivo son compatibles en una misma empresa con un plan de pensiones de empleo o con un PPSE. Las aportaciones que realice la empresa por ti sólo se consolidan si se cumplen una serie de condiciones (por ejemplo, alcanzar cierta antigüedad en la empresa o jubilarte en la misma) y si tales condiciones no se cumplen, se pierde el derecho a percibirlas. Cuando una empresa implanta un seguro colectivo de instrumentación de compromisos por pensiones no tiene por qué implantarlo para toda la plantilla. Puede hacerlo solo para algunos trabajadores. Se trata de instrumentos muy eficientes para desarrollar las políticas de recursos humanos de las empresas, por ejemplo, para la retención del personal clave.

Tratamiento fiscal

Aportaciones

• No puedo reducirme las aportaciones en la base imponible del IRPF.

• No hay límite máximo de aportación.

• Las aportaciones no tienen incidencia fiscal en el IRPF. Tu empresa normalmente no te imputará fiscalmente las aportaciones, salvo que el importe exceda de 100.000 euros anuales (no aplica en el caso de despidos colectivos).

Prestaciones

• Sólo tributarás cuando lo cobres (diferimiento de la tributación).

• La prestación tributará como rendimientos del trabajo (al marginal del IRPF).

• Puedes cobrarlo en la forma que establezca el compromiso por pensiones.

Los criterios señalados son orientativos. El tratamiento fiscal vendrá determinado por la normativa aplicable en cada momento y las consultas interpretativas de la Administración Tributaria. Debe tenerse en cuenta que no se contemplan las particularidades que en materia de fiscalidad del ahorro y previsión existen en las Diputaciones forales de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa y en la Comunidad Foral de Navarra. Para mayor información sobre cuál podría ser el tratamiento fiscal que te resultaría aplicable, debes ponerte en contacto con una entidad aseguradora o con un distribuidor de estos productos de jubilación.

¿Puedo disponer del ahorro acumulado de manera anticipada?

NO

• No. Se trata de un producto ilíquido hasta la jubilación, y no podrás disponer del ahorro acumulado, salvo en circunstancias excepcionales (enfermedad grave o desempleo de larga duración).

¿Puedo movilizarlo a otro producto?

SI

• Sí. En caso de cese o extinción de la relación laboral con tu empresa puedes movilizarlo al seguro colectivo de instrumentación de compromisos por pensiones de tu nueva empresa (si lo tiene) sin tener que tributar. También existe la posibilidad de movilizarlo, en caso de cese o extinción de la relación laboral con tu empresa, a un plan de pensiones de empleo o a un PPSE que tenga implantado tu nueva empresa, o en su defecto a un plan de pensiones individual o a un PPA, pero en ese caso sí habrá implicaciones fiscales.

¿Tiene garantía de rentabilidad?

• Sí, si te trata de un seguro colectivo que instrumenta compromisos por pensiones de prestación definida.

• No, si se trata de un seguro colectivo que instrumenta compromisos por pensiones sin garantía de tipo de interés.

El ahorro para la jubilación en el ámbito de la empresa es muy habitual en otros países europeos. En muchos de estos países, existen fórmulas que estimulan que la empresa adscriba por defecto al trabajador, desde que entra en la empresa, en un producto para la jubilación. Siempre que el trabajador destine parte de su salario al producto de jubilación, la empresa e incluso también a veces el Estado tienen que hacer aportaciones al mismo. Estos sistemas han demostrado gran eficacia para lograr que los trabajadores acumulen un ahorro muy importante para su jubilación.

En nuestro país, la previsión social complementaria en el ámbito de la empresa está menos desarrollada que en otros países, pero hay empresas que te pueden ofrecer productos de jubilación. Infórmate de si tu empresa puede ofrecerte alguno de los productos de jubilación que te explicamos a continuación. Si estos productos no están disponibles en tu empresa, tú puedes hacer algo solicitando a tu empresa y a los representantes de los trabajadores que implanten uno de estos sistemas.